



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENAC USAQUEN



Al contestar, cite este número

Radicado No. **2021199000303751**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACUSA-29.57

Bogota, 17 de febrero de 2021

Señores
YUBARTA
CRA 27 NO. 7-80 BARRIO EL CEDRO
Cali
Info@yubarta.com - licitaciones@yubarta.com

Asunto: Citación Audiencia posible incumplimiento OC. 58343.

Respetado señor Morales,

En el entendido que el suscrito asumió como Comandante del CENAC USAQUEN mediante acta de posesión 007 del 02 de Enero 2021 y desde dicha fecha, se asume la responsabilidad jurídica delegada de Ordenación del Gasto, se realiza verificación de la orden de compra 58343 en la tienda virtual, LINK: <https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/58343> y se evidencia un posible incumplimiento.

En atención al asunto de la referencia, la CENAC USAQUEN, con estricta observancia de lo preceptuado en el literal a) del Art. 86 de la Ley 1474 de 2011, se le cita a la audiencia de la referencia, la que se llevará a cabo **el día 25 de febrero de 2021, a partir de las 09:00 a.m.**, en la sala de audiencias de esta unidad ubicada en la Calle 106 No. 7-25 Canton Norte.

La audiencia tiene como objeto debatir y decidir sobre el posible incumplimiento de la Orden de compra No. 58343-2020, cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN CIVIL (CAMISA FORMAL MANGA LARGA) PARA EL BAPOM-24 (86 unidades)".

El siguiente es el orden del día para el desarrollo de la audiencia, el cual se realizará de manera virtual o presencial (con todas las normas de bioseguridad), para efectos se requiere que confirme a más tardar el día hábil antes de la audiencia, a través del correo cenacusa@buzonejercito.mil.co, la manera como se unirá a la audiencia, así:

1. Instalación de la audiencia-verificación de los asistentes de manera virtual o presencial.



Al contestar, cite este número

Radicado No. 2021199000303751 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-29.57

2. Presentación de las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciación de las normas u obligaciones posiblemente violadas y las consecuencias derivadas para el contratista de llegarse a demostrar el presunto incumplimiento.
3. Uso de la palabra al contratista o a su apoderado, por única vez, para que presenten los descargos y aporten las pruebas que consideren pertinentes.
4. Uso de la palabra al garante del contratista, por única vez, para que presenten los descargos y aporten las pruebas que consideren pertinentes.
5. Respuestas de la entidad a los descargos presentados por el contratista y su garante.
6. Adopción de la decisión por parte del Ordenador del Gasto- Notificación en Estrados.

De la misma manera, se advierte que, en cualquier momento del desarrollo de la audiencia, la CENAC USAQUEN, podrá suspender la misma cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para llegar o practicar pruebas que estime pertinentes y conducentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario, para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia.

Así mismo, LA CENAC USAQUEN podrá dar por terminado el procedimiento de la referencia en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

En virtud de todo lo anterior y con el fin de garantizar sus derechos consagrados en la Constitución Política; a la defensa y contradicción, tal y como lo establece el literal a) del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, a continuación, ponemos de presente los hechos en los cuales se soporta por parte de la supervisión los presuntos incumplimientos que se le imputan.

I. HECHOS:

1. Que el día 11 de noviembre de 2020 se suscribió la orden de compra No. 58343 de 2020, cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN CIVIL (CAMISA FORMAL MANGA LARGA) PARA EL BAPOM-24 (86 unidades)", por un valor de 3.666.637,52 TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS, con plazo máximo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2020.

Artículos

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
1	dtv03--Ley 70 de 1965 o Ninguna Ley - Ropa Caballero - Camisa formal manga larga para caballero (Tipo dos).	86.00	Unidad	35.828,00	3.081.208.00
2	dtv03--IVA	1.00	Unidad	585.429.52	585.429.52
				Total	3.666.637.52



Al contestar, cite este número

Radicado No. 2021199000303751 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-29.57

2. Que la orden de compra se encuentra amparado mediante póliza 45-44-101119605 de seguros del Estado.
3. Que el día 11 de diciembre de 2020, el señor Comandante del Batallón de Policía Militar No. 24 mediante radicado 2020841011314623 informa que a esa fecha no se habían recibido las camisas y expone dificultad en la comunicación con la empresa para la coordinación. Se adjunta informe.
4. Que el 18 de diciembre de 2020, se recibe informe por medio del cual el representante legal de Yubarta manifiesta la demora en la contestación por parte de la Entidad, del correo de las tallas y colores, solo hasta el 3 de diciembre se concretaron las tallas y colores, por ende, la empresa tendría un mes para entregar las camisas, según los tiempos descritos en la cláusula 8 del Acuerdo Marco Dotaciones III, es decir, hasta 2 de enero 2021. Se adjunta informe.
5. Que el Supervisor, envía informe de fecha 17 de febrero 2021, manifestando que en la actualidad el contratista NO ha realizado la entrega de los elementos que conforman la OC 58343. Se adjunta informe.

II. CLAUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS: Por expresa disposición de la cláusula 20 del acuerdo Marco Dotaciones III, las Entidades compradores son competentes para realizar los procesos sancionatorios, veamos:

"En caso de incumplimiento de las obligaciones específicas de la Orden de Compra establecidas en los numerales 13.35 a 13.71 de la Cláusula 13 por parte del Proveedor respecto de la Orden de Compra, la Entidad Compradora deberá adelantar el procedimiento establecido en la Ley para la declaratoria del incumplimiento, la cuantificación de los perjuicios de este, y para hacer efectiva las multas establecidas en la Cláusula 21 e imponer la cláusula penal señalada en la Cláusula 22"

Así las cosas, se evidencia que el contratista YUBARTA incumplió:

"13.51. Entregar las Dotaciones de Vestuario de Calle y las Órdenes de Entrega en los plazos establecidos en la Cláusula 7 y en los lugares definidos en la Orden de Compra"

III. CONSECUENCIAS: Siniestro de Cumplimiento del Contrato y aplicación de la cláusula de Incumplimiento del contrato.



Al contestar, cite este número

Radicado No. 2021199000303751 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-29.57

Por expresa disposición de la cláusula 22 del acuerdo Marco Dotaciones III, las Entidades compradores son competentes para hacer efectiva la cláusula penal, veamos:

“En caso de que el Proveedor incumpla parcial o totalmente las obligaciones establecidas en los numerales 13.35 a 13.71 de la Cláusula 13 del Acuerdo Marco, la Entidad Compradora podrá hacer efectiva la cláusula penal por una suma equivalente de hasta el 10% del valor total de la Orden de Compra que incumplió. La cláusula penal también puede ser impuesta por el mismo valor por parte de la Entidad Compradora, cuando el Proveedor incurra en una mora o retardo en el cumplimiento de dichas obligaciones. En este caso, la cláusula penal será pagada a favor de la Entidad Compradora.

- Se aplicara la sanción de incumplimiento y se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria la cual asciende a \$366.663,75.
- Se procederá al envío y radicación de la sanción a la Cámara de Comercio y Procuraduría.

Todas las comunicaciones y/o documentos, se pueden evidenciar en la Plataforma SECOP II.

Se le informa que la asistencia a esta audiencia (virtual o presencial) es de carácter obligatorio y podrá ser asistido o representado por abogado, quien deberá previo al desarrollo de la diligencia allegar poder debidamente autenticado. No se aceptará la intervención de abogado o terceros que no cuenten con la debida autorización o poder legalmente conferido.

Con copia a la Aseguradora.

Atentamente,


Coronel NELSON JULIAN TORRES URRUTIA
Director CENAC Usaquén

Elaboró: Abg. Eva María Angulo
ASJ CENAC USAQUÉN



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE POLICÍA MILITAR No. 24 "SEGURIDAD Y PROTECCIÓN"



Al contestar, cite este número

Radicado No. 2021841001816433: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV05-BR13-BAPOM24-EJE- 29.2

Bogotá, DC. 17 de febrero de 2021

Señor Coronel
NELSON JULIAN TORRES URRUTIA
Director Central Administrativa y Contable Usaquen
Calle 106 No. 7-25 canton norte
Bogota, D.C.

Asunto: Informe orden de compra YUBARTA

Con toda atención me permito informar al señor Coronel Director y Ordenador del Gasto de la Central Administrativa y Contable Regional Usaquén, la situación actual respecto a la orden de compra N° 58343 celebrado entre el EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL USAQUEN y la empresa YUBARTA SAS con NIT N° 805.018.905 ubicada en la Carrear 27 No 7-80 barrio El Cedro de la ciudad de Cali- Valle del Cauca; con el objeto de adquirir elementos de dotación civil (camisa formal manga larga) para los escoltas militares del Batallón de policía Militar N° 24, unidad centralizada por la Central Administrativa y Contable Usaquén, para la vigencia 2020 por un valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS \$ 3'666.637,52 IMPUESTOS INCLUIDOS, con rubro descripción, así:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACION)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR TOTAL
A-02-02-01-002-008	10 CSF	CAMISA MANGA LARGA	BAPOM No 24	100%	\$3'666.637,52

2021

FORTALECIMIENTO
DE LA VOCACIÓN MILITAR,
LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO



Cra. 7 No. 106 - 00 Cantón de Caballería - Bogotá D.C.
CEL: 8124232 - 3148814310

e-mail: gerardo.lozanoja@buzonemercito.mil.co



Al contestar, cite este número

Radicado No. 2021841001816433 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV05-BR13-BAPOM24-EJE--29.2

A fecha 17 de febrero del 2021, esta Unidad Táctica (BAPOM24) **NO HA RECEPCIONADO** el material que se encuentra estipulado en la orden de compra en mención, la cual tiene una fecha de vencimiento del 30 de noviembre del 2020.

Respetuosamente;

Mayor. DAVID VARGAS LOSADA

Ejecutivo y Segundo Comandante Batallón de Policía Militar No. 24

2021

FORTALECIMIENTO
DE LA VOCACIÓN MILITAR,
LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO



Cra 7 No 106 - 00 Cantón de Caballería - Bogotá D.C.

CEL: 8124232 - 3148811310

e-mail: gerardo.lozano@buzon@ejercito.mil.co



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE POLICÍA MILITAR No. 24 "SEGURIDAD Y PROTECCIÓN"



Al contestar, cite este número

Radicado No. **2020841011314623**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV05-BR13-BAPOM24-S4- 29.57

Bogotá, DC. 11 de diciembre de 2020

Señor Coronel
LUCIANO IGNACIO SAAVEDRA FINO
Director Central Administrativa Y Contable Regional Usaquén
calle 106 No 7-25
Bogotá, D.C.

Asunto: Envío Informe Incumplimiento Orden de Compra No 58343

Respetuosamente me permito enviar al señor Coronel Director y Ordenador del Gasto de la Central Administrativa y Contable Usaquén, el informe de Incumplimiento de la orden de compra No 58343 celebrado entre EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL USAQUEN Y la empresa YUBARTA SAS con NIT No 805.018.905 ubicada en la Carrera 27 No 7-80 Barrio el cedro de la ciudad de Cali, Valle del Cauca; con el objeto de Adquirir elementos de Dotación civil (Camisa formal manga Larga) para los escoltas militares del Batallón de Policía Militar No 24, unidad centralizada por la Central Administrativa y Contable Usaquén para la vigencia 2020 por un valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS \$ 3.666.637,52 IMPUESTOS INCLUIDOS, con rubro y descripción, así:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR TOTAL
A-02-02-01-002-008	10 CSF	CAMISA MANGA LARGA	BAPOM No 24	100%	\$3.666.637,52

Solicito informar la situación que se presenta con esta empresa ya que para la presente fecha no se ha realizado la entrega y recepción del material que está estipulado en la orden de compra con fecha de vencimiento día 30 de noviembre de 2020.



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA
Carrera. 7 No. 106 – 00 Cantón de Caballería – Bogotá D.C.
CEL: 8124232 - 3218529204
e-mail: bapom24@buzonejercito.mil.co

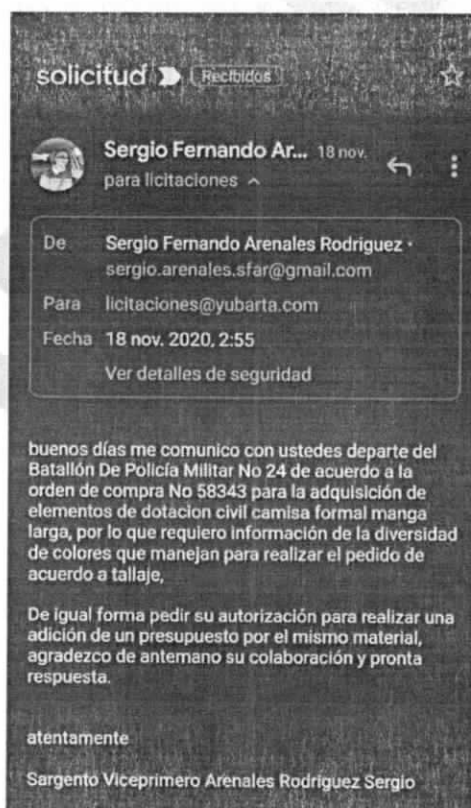


Al contestar, cite este número

Radicado No. 2020841011314623 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMOP-DIV05-BR13-BAPOM24-S4-29.57

Para el día 16 de noviembre del presente se recibe la información por parte del CENAC USAQUEN de quien es el proveedor de la orden de compra de las camisas manga larga para el BAPOM24 por lo que de inmediato se toma contacto al número de teléfono fijo 032-5566490 que aparece en este documento, pero sin lograr comunicación alguna por que aparece fuera de servicio.

El día 18 de noviembre se investiga por internet otro número de contacto el cual es el número fijo 032-3877230 y logrando comunicarnos con la empresa la persona que contesta nos manifiesta que debemos contactarnos con la señorita Angie Lizet Reboyedo al correo electrónico Licitaciones@yubarta.com y al número de celular 3164719827 quien fue la persona encargada y designada para este proceso para las coordinaciones de la Orden de compra No 58343, por lo que se envía un correo electrónico desde el correo personal institucional Sergio.arenales.sfar@gmail.com solicitando información como tipo de camisa y diferentes colores para realizar el pedido del material y la autorización de una Adición de un presupuesto para el mismo material (anexo imagen).



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Carrera. 7 No. 106 – 00 Cantón de Caballería – Bogotá D.C.

CEL: 8124232 - 3218529204

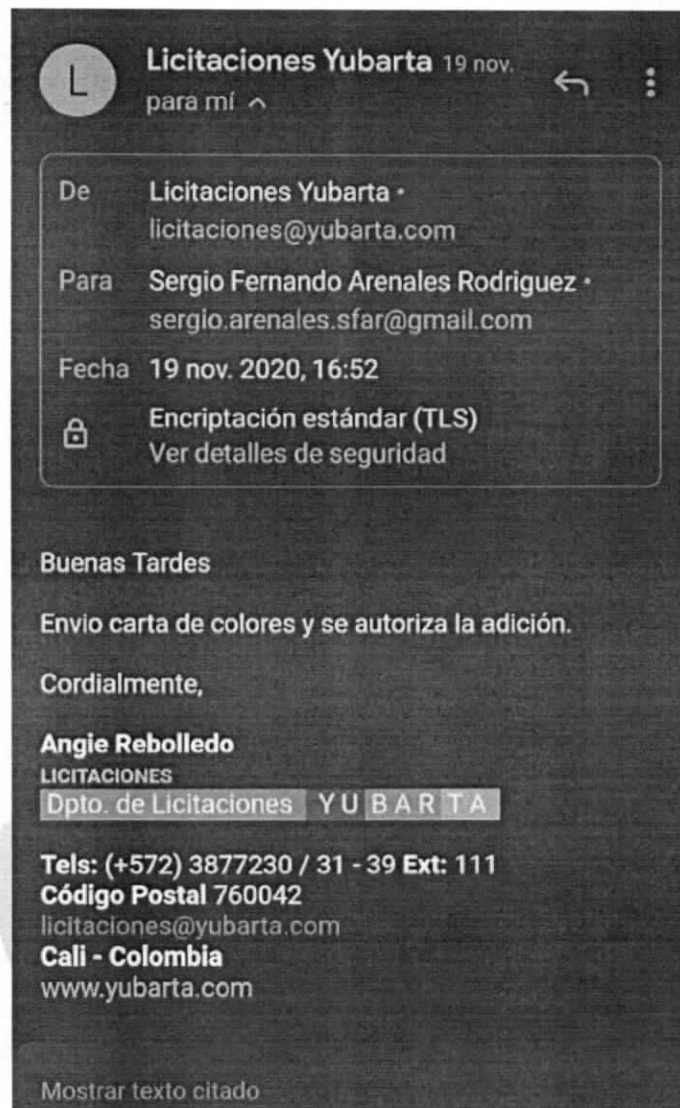
e-mail: ww.ejercito.mil.co bapom24@buzonejercito.mil.co



Al contestar, cite este número

Radicado No. 2020841011314623 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMOP-DIV05-BR13-BAPOM24-S4-29.57

El día 19 de noviembre se recibe la respuesta de la empresa YUBARTA SAS del correo electrónico solicitado donde me envían únicamente la carta de colores de las camisas.



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

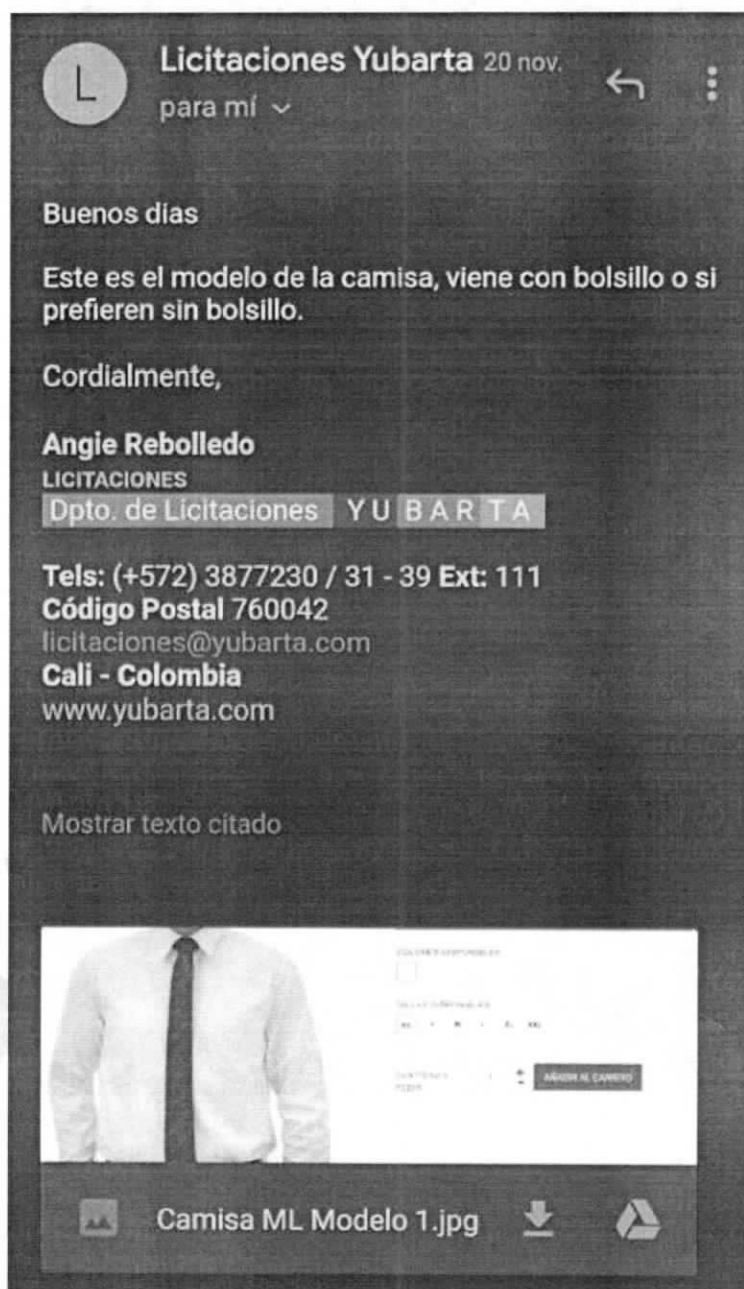
Carrera. 7 No. 106 – 00 Cantón de Caballería – Bogotá D.C.
CEL: 8124232 - 3218529204
e-mail: ww.ejercito.mil.co bapom24@buzonejercito.mil.co



Al contestar, cite este número

Radicado No. 2020841011314623 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMOP-DIV05-BR13-BAPOM24-S4-29.57

El día 20 de noviembre se recibe otro correo electrónico de la empresa YUBARTA SAS donde envían la información del modelo de camisas a adquirir.



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

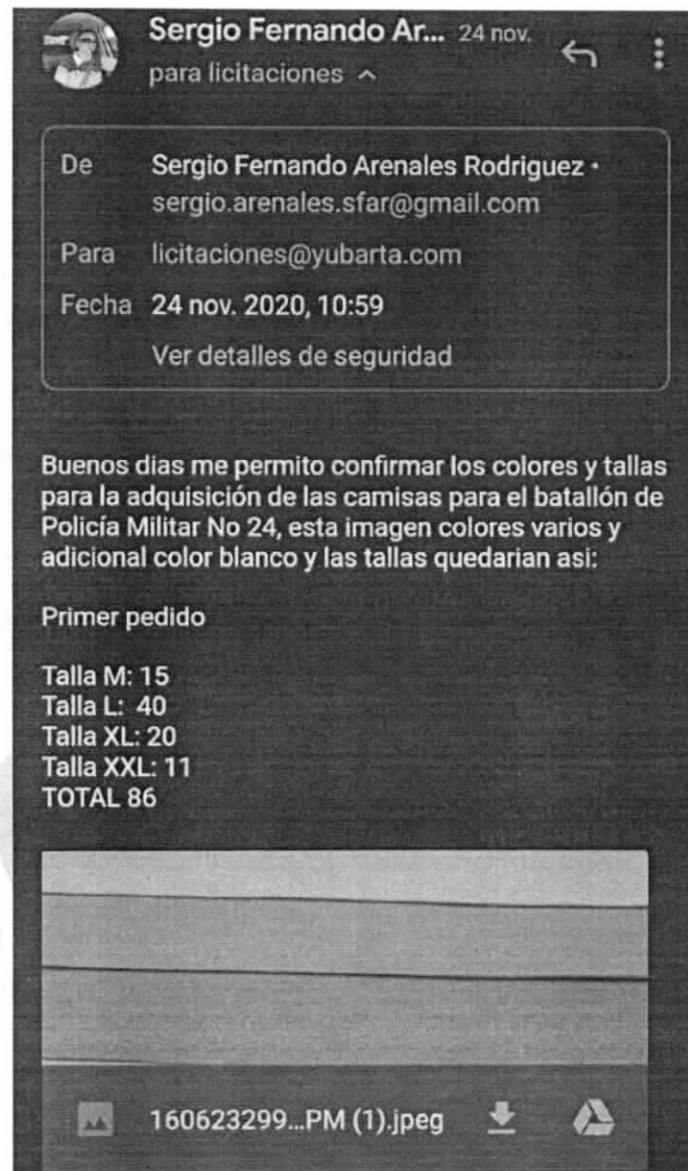
Carrera. 7 No. 106 – 00 Cantón de Caballería – Bogotá D.C.
CEL: 8124232 - 3218529204
e-mail: ww.ejercito.mil.co bapom24@buzonejercito.mil.co



Al contestar, cite este número

Radicado No. 2020841011314623 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMOP-DIV05-BR13-BAPOM24-S4-29.57

El día 24 de noviembre se envía un correo electrónico a la empresa YUBARTA con la información específica de tallas y los 05 colores de las camisas a adquirir para el Personal del Batallón de Policía Militar No 24 de acuerdo a la orden de compra No 58343.

**2020**AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Carrera. 7 No. 106 – 00 Cantón de Caballería – Bogotá D.C.

CEL: 8124232 - 3218529204

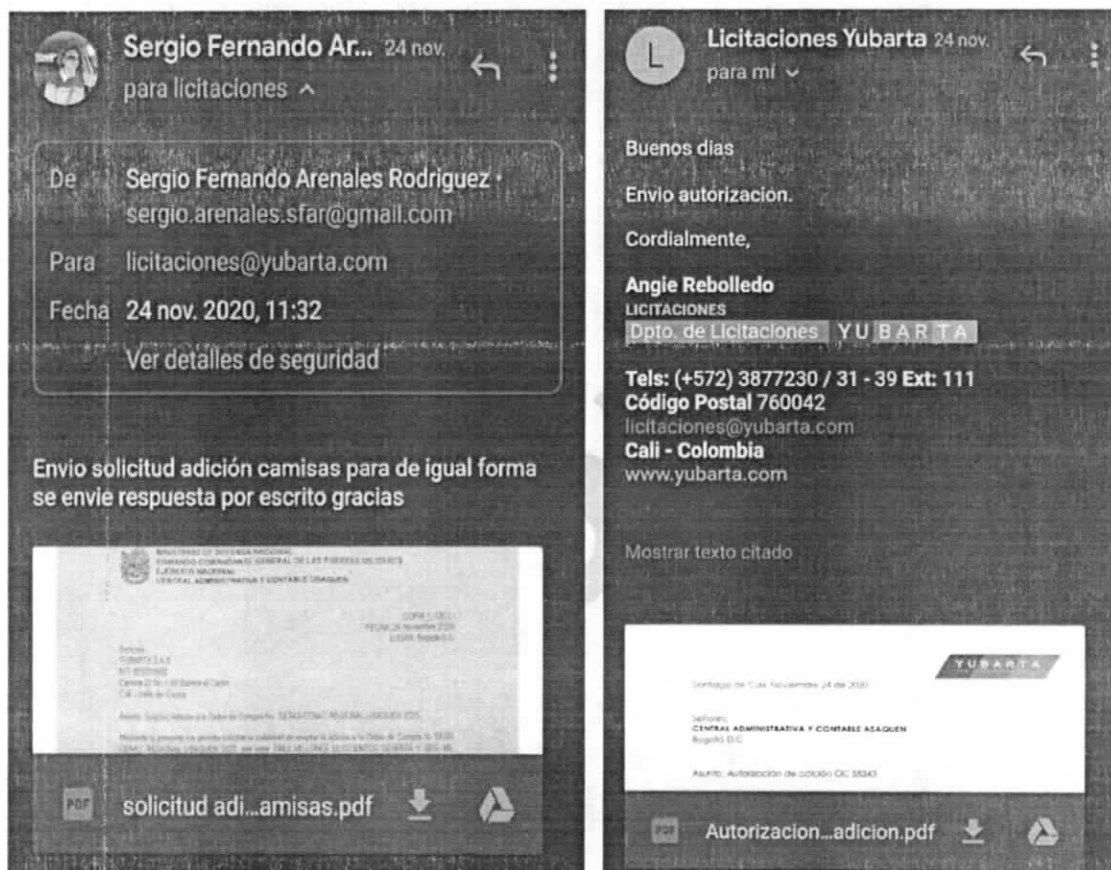
e-mail: ww.ejercito.mil.co bapom24@buzonejercito.mil.co



Al contestar, cite este número

Radicado No. 2020841011314623 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMOP-DIV05-BR13-BAPOM24-S4-29.57

De igual forma el día 24 de noviembre se envía al correo electrónico de la empresa Licitaciones@yubarta.com la solicitud para la adición del proceso de las camisas, recibiendo el mismo día respuesta vía correo electrónico carta de aceptación para dicho proceso



El día 02 de diciembre se comunica vía teléfono para solicitar cambio de la carta de aceptación para la adición del presupuesto para la compra de camisas por cambio de fechas.



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Carrera. 7 No. 106 – 00 Cantón de Caballería – Bogotá D.C.

CEL: 8124232 - 3218529204

e-mail: ww.ejercito.mil.co bapom24@buzonejercito.mil.co



Al contestar, cite este número

Radicado No. 2020841011314623 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMOP-DIV05-BR13-BAPOM24-S4-29.57



El día 04 de diciembre se toma contacto vía teléfono con la señorita Angie Reboyledo transmitiendo la información que el CENAC USAQUEN manifiesta donde la orden de compra No 58343 se encuentra vencida ya que a la fecha de entrega de ese material era para el día 30 de noviembre, llegando a una coordinación con la persona encargada la empresa se compromete a enviar el día 07 de diciembre 50 unidades de camisas manga larga de los colores que se acordaron (Blanco, azul claro, azul, rosada, gris) ya que no tiene en el momento más elementos disponibles y que las 36 camisas restantes las enviaban días después cuando hubieran los colores que se solicitaban, para así luego después de recibir las primeras unidades realizar el acta de recibo a satisfacción y el respectivo proceso de pago.



Al contestar, cite este número

Radicado No. 2020841011314623 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMOP-DIV05-BR13-BAPOM24-S4-29.57

El día 05 de diciembre se envía vía correo electrónico los datos para el envío del material de las camisas.

De **Sergio Fernando Arenales Rodriguez** ·
sergio.arenales.sfar@gmail.com

Para **Licitaciones Yubarta** ·
licitaciones@yubarta.com

Fecha **5 dic. 2020, 15:03**

[Ver detalles de seguridad](#)

Buenas tardes los dattos para el envío de las camisas es a la ciudad de Bogotá en la carrera 7 con calle 106-00 Canton de caballería, al Batallón de Policía Militar No 24 a nombre del señor Omar andres torrado salinas

El mié., 2 dic. 2020, 16:11, Licitaciones Yubarta <licitaciones@yubarta.com> escribió:

Buenas Tardes

Adjunto documento firmado.

Cordialmente,

Angie Rebolledo

LICITACIONES

Dpto. de Licitaciones Y U B A R T A

Tels: (+572) 3877230 / 31 - 39 Ext: 111

Código Postal 760042

licitaciones@yubarta.com

Cali - Colombia

www.yubarta.com



2020

AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Carrera. 7 No. 106 - 00 Cantón de Caballería - Bogotá D.C.

CEL: 8124232 - 3218529204

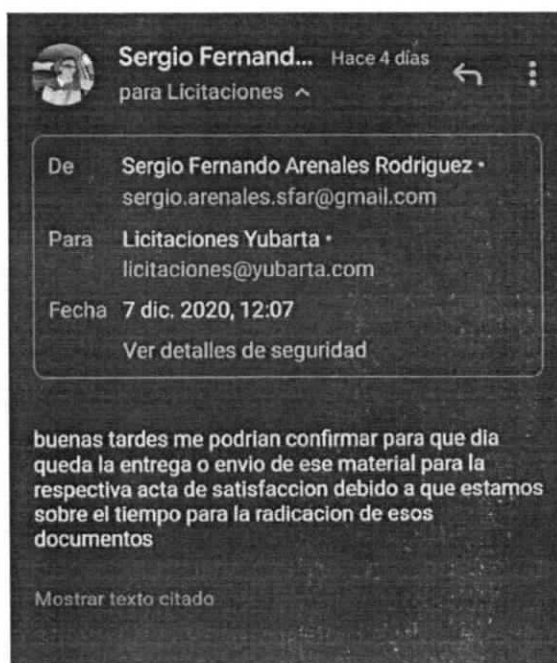
e-mail: www.ejercito.mil.co bapom24@buzonejercito.mil.co



Al contestar, cite este número

Radicado No. 2020841011314623 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMOP-DIV05-BR13-BAPOM24-S4-29.57

El día 07 de diciembre se envía un correo electrónico solicitando confirmación para la entrega del material de las camisas sin recibir respuesta alguna.



Por otra parte, y queda claro que la comunicación con esta empresa no ha sido asertiva para la respectiva coordinación del proceso de la orden de compra No 58343, los números telefónicos de la persona encargada nunca contesta o si contestan la llamada la recibe una persona que no tiene el conocimiento del proceso de contratación que se adelanta con la unidad, esta persona siempre mantiene en reuniones es la respuesta que se recibe en cada llamada y la empresa por estar ubicada en otra ciudad se nos ha presentado mucho inconveniente y muchas excusas para cumplir, la empresa de igual forma manifiesta que sin el RUNT no pueden enviar el material por lo que se les ha manifestado por vía telefónica y correo electrónico que para facturación y demás documentos que ellos presenten dudas se deben comunicar con el señor SV JHON JAIRO TEPUD del CENAC USAQUEN quien es la persona encargada de la unidad centralizadora para estos trámites, que el debido proceso es realizar la recepción del material de acuerdo a la orden de compra y la unidad beneficiada en este caso el Batallón de Policía Militar No 24 realizara el acta de recibo a satisfacción, con las entradas al almacén y la factura, y con estos documentos ser llevadas al CENAC para su verificación y generar así el pago, pero la entidad continua y sostiene que ese no es el procedimiento.



2020

AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Carrera. 7 No. 106 – 00 Cantón de Caballería – Bogotá D.C.

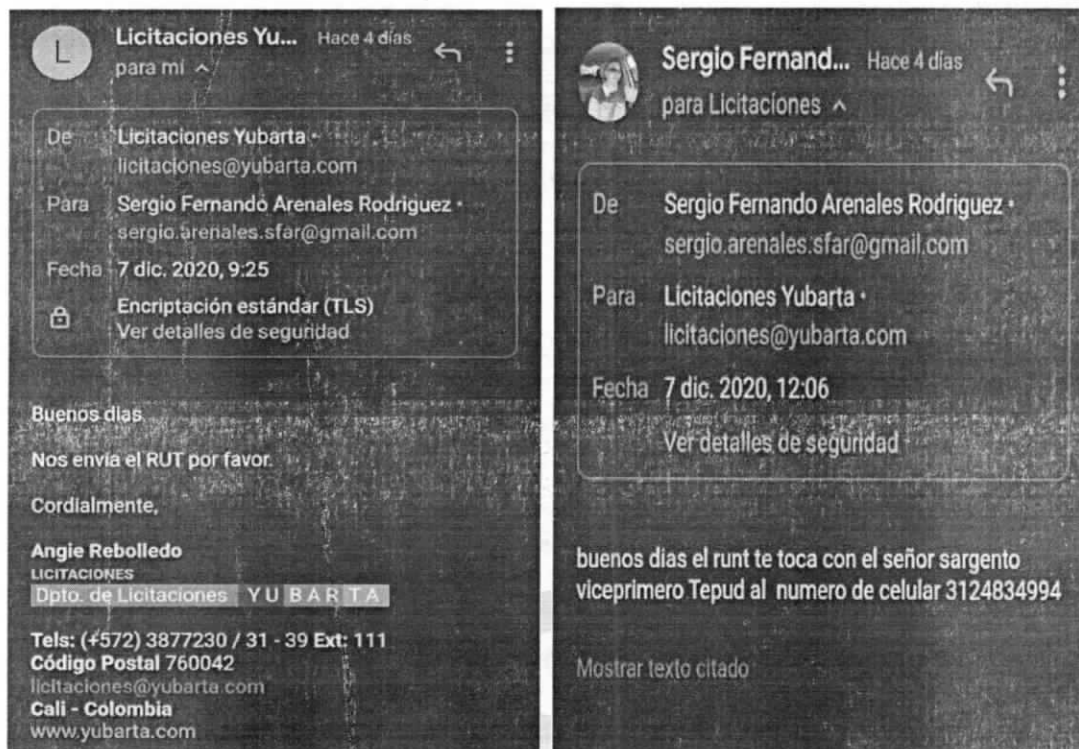
CEL: 8124232 - 3218529204

e-mail: www.ejercito.mil.co bapom24@buzonejercito.mil.co



Al contestar, cite este número

Radicado No. 2020841011314623 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMOP-DIV05-BR13-BAPOM24-S4-29.57



Por lo que solicito a mi coronel de manera respetuosa se tomen las medidas que hallan lugar ya que esta empresa **NO CUMPLIÓ** y manifiesta tener 5000 órdenes de compra y no puede establecer con exactitud la entrega de este material afectando a la unidad y al personal de soldados ya que se hace indispensable este elemento para completar sus respectivos trajes que se emplean como uniforme para el cumplimiento de la misión que tiene la unidad asignada.

Respetuosamente

Teniente Coronel. **JAVIER HERNANDO CHONA LAGUADO**
Comandante Batallón de Policía Militar N° 24 W

Elaboro: SV ARENALES SERGIO
Suboficial de Planes

Revisó: TE TORRADO OMAR
Oficial S-4



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Carrera. 7 No. 106 - 00 Cantón de Caballería - Bogotá D.C.

CEL: 8124232 - 3218529204

e-mail: www.ejercito.mil.co bapom24@buzonejercito.mil.co